
Designaciones Estructura Organica Unidad Desarrollo Ambiental y Administracion Parque Abasto

DECRETO N° 1460

FECHA: 24.11.2022

PUBLICADO: 25.11.2022

ARTICULO 1º.- Dejase sin efecto el Decreto N° 1369/2022 en virtud de expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Designase titular del Departamento Administrativo y Despacho, conforme al Artículo 3º del Decreto mencionado en el Visto, al agente JORGE MARCELO VIDAL, Legajo N° 4819, DNI N° 28.333.291.

ARTÍCULO 2º.- Designase titular del Departamento de Compras y Abastecimientos, conforme al Artículo 4º del Decreto mencionado en el Visto, al agente MAXIMILIANO ALBERTO JAVIER SANCHEZ, Legajo N° 15008, DNI N° 25.398.662.

ARTÍCULO 3º.- Designase titular del Departamento Integral Relleno Sanitario, conforme al Artículo 5º del Decreto mencionado en el Visto, al agente PEDRO RAMON OZUNA, Legajo N° 2278, DNI N° 23.907.678.

ARTÍCULO 4º.- Designase titular de la Unidad Operativa Parque Abasto, conforme al Artículo 7º del Decreto mencionado en el Visto, al agente MIGUEL ANGEL GALLI, Legajo N° 1940, DNI N° 21.428.144.

ARTÍCULO 5º.- Designase titular de la División Administración, conforme al Artículo 12º del Decreto mencionado en el Visto, a la agente GRISELDA LEONOR PONZONI, Legajo N° 3289, DNI N° 16.989.292.

ARTÍCULO 6º.- Designase titular de la División Control Ambiental, conforme al Artículo 16º del Decreto mencionado en el Visto, al agente JORGE CARLOS RAMON VINO, Legajo N° 2626, DNI N° 17.009.165.

ARTÍCULO 7º.- Designase titular de la División Servicios Ambientales, conforme al Artículo 17º del Decreto mencionado en el Visto, al agente CARLOS MARCELO GONZALEZ, Legajo N° 2824, DNI N° 24.469.228.

ARTÍCULO 8º.- Designase a cargo del Área Administrativa, conforme al Artículo 18º del Decreto mencionado en el Visto, a la agente ROXANA ELIZABETH CACERES, Legajo N° 5539, DNI N° 27.166.599.

ARTÍCULO 9º.- Téngase vigencia de la presente norma a partir del 01 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 10º.- Gírese a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de reservarse el presente en cada uno de los legajos personales de los agentes designados, posteriormente, remítase a la Dirección de Liquidaciones de Haberes.

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese, publíquese, Dese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y archívese.